

EJECUTIVO
RADICACION: 2021-676

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

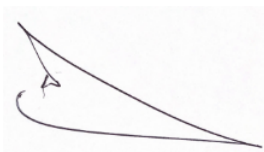
Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponde y atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante dentro de la presente acción, donde está solicitando se sancione al pagador de ASEOS COLOMBIANOS –ASEO COLBA S.A.

REQUIERASE nuevamente y por ultima ves al Representate Legal de ASEOS COLOMBIANOS –ASEO COLBA S.A. informe por qué no ha hecho efectiva la orden de embargo y retención del 50% del salario del demandado DAIRON RICARDO CORREA CEBALLOS, decretada el 18 de febrero de 2022.

Así mismo certifique cual es el Salario que devenga el Pagador de esa empresa identificándolo con nombre y cedula. Líbrese Oficio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', written in a cursive style.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ